



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, Programa I.1 Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 18 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso 2020-2021 (en adelante, la Convocatoria), fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 26.12.2019 con el código 487513. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre de 2019.

El 20 de enero de 2020 se firmó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, que también fue publicada en la Sede Electrónica.

El 25 de septiembre de 2020 se publicó la Resolución extraordinaria de 24 de septiembre de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso académico 2020-2021.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 28 de enero de 2020 de la Presidencia de la AECID (BOE número 32, de 6 de febrero), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

**Primero:** conceder 21 becas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.302.144A.481.00, y 12.302.227.15, relacionadas en el Anexo I.

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, Base 7, en el Anexo I de la Convocatoria, Programa I.1, apartado 3.5, y en la Resolución extraordinaria de 24 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Convocatoria, son:

Duración: La indicada para cada beneficiario en el Anexo I de esta Resolución.



Dotación:

- a) Mensualidad, importe bruto: 1.200 €.
- b) Alojamiento en la Academia, sin manutención. El régimen de alojamiento es individual.
- c) Ayuda de viaje al centro de destino según lo establecido en la Base 7, y en el Anexo I, Programa I.1, de la Convocatoria, por un importe no superior a 300 €.
- d) Seguro de asistencia en viaje y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 7
- e) Gastos de producción por el importe relacionado para cada becario del Anexo I de esta Resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Base 7 y en el Anexo I, Programa I.1 de la Convocatoria, y en la Resolución extraordinaria de 24 de septiembre de 2020 por la que se modifica la Convocatoria.

**Segundo:** nombrar como suplentes a los solicitantes relacionados en el Anexo II. De acuerdo con el Anexo I, Programa I.1, apartado 5 de la Convocatoria, Para la concesión de la beca a un suplente por renuncia de un titular será necesaria la aprobación previa de la Dirección de la Academia y de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas. Para ello se tendrá en consideración la disponibilidad presupuestaria, así como la disponibilidad de espacio adecuado en la Academia para la ejecución del proyecto.

**Tercero:** Desestimar el resto de las solicitudes admitidas.

**Cuarto:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

**Quinto:** ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente*

*La Presidenta de la AECID*

*Por delegación (Resolución del Presidente de la AECID, de 2 de julio de 2009)*

*El Director de la AECID*

*Magdy Esteban Martínez Solimán*



**Anexo I: Concesión de Becas**

Apellidos y nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Gastos de Producción	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (por mes beca)
BERMEJO ARRIETA, MARIA NATIVIDAD	16/02/2021	15/05/2021	300,00 €	1.200,00 €	1.568,00 €	130,00 €
BURGAZ ANDRÉS, GADEA	01/03/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	11.200,00 €	130,00 €
CARRASCO GONZÁLEZ, ALÁN	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	19.000,00 €	130,00 €
DE ANDRES VEGA, IRENE	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	15.910,00 €	130,00 €
DE TORRES GUAJARDO, MIGUEL	01/03/2021	31/05/2021	300,00 €	1.200,00 €	950,00 €	130,00 €
GARCIA FERNANDEZ, SARA	01/04/2021	30/09/2021	300,00 €	1.200,00 €	5.184,62 €	130,00 €
GARCÍA MORALES, CRISTINA	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	1.620,00 €	130,00 €
KEKEJIAN HERNANDO, MARAL	01/02/2021	31/07/2021	300,00 €	1.200,00 €	15.000,00 €	130,00 €
MERCADO GOMEZ, ISABEL MARIA	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	12.000,00 €	130,00 €
MORANT GISBERT, VIRGINIA	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	3.000,00 €	130,00 €
PARDO GARCIA, CARLOS	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	12.436,48 €	130,00 €
PARTEGAS ROF, ESTER	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	20.000,00 €	130,00 €
POYO MENDIA, JESÚS/TXUSPO	01/03/2021	31/08/2021	300,00 €	1.200,00 €	14.000,00 €	130,00 €
QUISLANT GARCIA, JAVIER	01/02/2021	30/09/2021	300,00 €	1.200,00 €	20.000,00 €	130,00 €
ROMERO ABELLAN, MURIEL	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	20.000,00 €	130,00 €
ROMERO DE LORESECHA, GONZALO	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	15.250,00 €	130,00 €
SAEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	19.075,00 €	130,00 €



Apellidos y nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Gastos de Producción	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (por mes beca)
SEYED SALEHI BARATI, SHIRIN	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	9.617,90 €	130,00 €
VEGA VERGEL, ELOÍSA	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	19.000,00 €	130,00 €
VERGARA VIVANCO, LEIRE	01/02/2021	31/10/2021	300,00 €	1.200,00 €	16.800,00 €	130,00 €
VILADOMIU CANELA, M.ANGELES	01/04/2021	30/04/2021	300,00 €	1.200,00 €	3.388,00 €	130,00 €
	16/06/2021	15/08/2021				



**Anexo II: Nombramiento de Suplentes**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>País de Origen</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Orden de Suplencia</b>
BENITO AMENGUAL ANTONIO	España	Fotografía	1º Suplente
GUERRERO LÓPEZ SALVADOR	España	Estudios académicos: Historia del Arte y Estética (teoría, filosofía y crítica de arte)	2º Suplente
GARCÍA MORENO GUILLERMO	España	Diseño Industrial	3º Suplente

